



# Resolución Ministerial

N° 050-2018-MC

Lima, 08 FEB. 2018

**VISTOS**, los Memorandos N° 000063-2018/OGPP/SG/MC y N° 000102-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 79.3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, define a los programas presupuestales como unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad, cuya existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", cuyo objeto es establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales;

Que, el artículo 8 de la citada Directiva establece que se requiere que las entidades rectoras definan adecuadamente a los actores del Programa Presupuestal, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario, contemplando como actores, entre otros, una Comisión de naturaleza permanente, presidida por el Titular de la Entidad rectora o por quien éste designe, la cual deberá ser constituida mediante Resolución del Titular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2017-MC de fecha 17 de enero de 2017, se conformó la Comisión, de naturaleza permanente, encargada del proceso de diseño y gestión de los Programas Presupuestales del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio en las



materias de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional, de la gestión de proyectos, programación de inversiones y cooperación internacional;

Que, con los Memorandos N° 000063-2018/OGPP/SG/MC y N° 000102-2018/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de órgano técnico competente en la materia, propone reconstituir la citada Comisión;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconstituir la Comisión, de naturaleza permanente, encargada del proceso de diseño y gestión de los Programas Presupuestales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El/la Secretario/a General, quien preside la Comisión.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Estadística, Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Museos.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 2.-** La Comisión, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", deberá ejecutar las siguientes acciones:





# Resolución Ministerial

Nº 050-2018-MC

- Identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas de nuevos Programas Presupuestales.
- Elaborar las agendas de revisión del diseño de los Programas Presupuestales incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal vigente, según corresponda.
- Validar los documentos que sustentan las propuestas de los Programas Presupuestales y los resultados de la revisión de los Programas Presupuestales del ejercicio vigente, en forma previa a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público.
- Definir para cada Programa Presupuestal a los Equipos Técnicos.

**Artículo 3.-** Designar como Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, a los siguientes funcionarios:

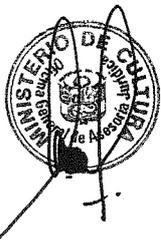
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0132 "Puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural".
- El/La Director/a General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0140 "Desarrollo y promoción de las Artes e Industrias Culturales".

**Artículo 4.-** Déjese sin efecto la Resolución Ministerial Nº 026-2017-MC, cuya información se sustituye de manera íntegra a través de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Notifíquese la presente resolución a los titulares de los órganos y/o unidades orgánicas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 6.-** Poner la presente resolución en conocimiento de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva Nº 002-2016-EF/50.01.

**Regístrese y comuníquese.**



ALEJANDRO LEYRA  
Ministro de Cultura

